

Río Gallegos, 13 de marzo de 2018.-

VISTO:

La Nota N° 23/18 de la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta de Examen RG04704169 correspondiente a la asignatura "Didáctica y Enseñanza en Enfermería" de la carrera Licenciatura en Enfermería, de fecha 21 de febrero de 2018;

QUE solicita se rectifique la calificación de AUSENTE del alumno CALA Ricardo Raúl, correspondiéndole una calificación con nota OCHO (8);

QUE por nota presentada por el Tribunal Evaluador, compuesto por el Docente Responsable Lic. Alejandro ROMERO y el Lic. Hugo SORIA se solicita la modificación de la respectiva calificación en virtud de que por un error involuntario cerraron el Acta de Examen de la asignatura a las 15:50 hs. cuando la misma estaba prevista para las 17:00 hs. dejando constancia que se ha tomado el examen correspondiente a las 17:10 hs obteniendo el estudiante una calificación con nota OCHO (8);

QUE se adjunta nota presentada por el tribunal evaluador, copia simple del acta inicial y acta definitiva;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

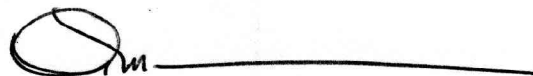
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta de Examen RG04704169 correspondiente a la asignatura "Didáctica y Enseñanza en Enfermería" de la carrera Licenciatura en Enfermería, de fecha 21 de febrero de 2018, debiéndose transcribir que el alumno CALA Ricardo Raúl (D.N.I. N° 33.256.480), obtuvo una calificación con nota OCHO (8), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG